



# UOCRA: acuerdo y escalas Octubrenoviembre-Diciembre 2023 para los CCT 76/75 y 577/10

Por

www.ignacioonline.com.ar

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) junto a la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), acordaron el 12/10/2023 un **nuevo aumento salarial** para el trimestre octubrenoviembre-diciembre 2023.

**Octubre 2023:** 12%

**Noviembre 2023:** 11%

**Diciembre 2023:** 11%

# Los términos de este acuerdo son los siguientes:

### **Incremento Salarial Gradual**

Este aumento salarial afectará a las distintas categorías establecidas en el Convenio y se implementará de la siguiente manera:

- **a. Un incremento del 12 %** (doce por ciento) en octubre de 2023. Este aumento se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2023.
- **b.** A partir de noviembre de 2023, se implementará un aumento adicional del 11 % (once por ciento). Este aumento afectará los salarios básicos vigentes al 31 de octubre de 2023.
- c. Desde diciembre de 2023, se establecerá un nuevo aumento del 11 % (once por ciento), que repercutirá en los salarios básicos vigentes al 30 de noviembre de 2023.

Por el carácter acumulativo, el aumento efectivo para el trimestre será del 38%.

## Acta acuerdo y escalas

Se establece que todo lo acordado en el presente acuerdo para el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) N° 76/75 también será de aplicación al CCT N° 577/10.

**Ratificación de Cláusulas Anteriores:** Las partes reafirman la plena y efectiva vigencia de las cláusulas 5 y 6 del acuerdo paritario firmado el 17 de abril de 2023.

### **Absorción de Incrementos Anteriores:**

Se aclara que los valores establecidos en este acuerdo absorben y/o compensan, hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores desde septiembre de 2023. Estos aumentos o conceptos no deben tener su origen en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 o CCT N°577/10.

La cláusula de absorción prevista en el presente acuerdo, no resulta aplicable a la asignación no remunerativa, dispuesta por el Decreto Nº 438/23.

Descargue Anexo 1